CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 466 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y ÁNGEL FERNEY LEAL MURILLO

GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.808.162 de Bogotá D.C., en su condición de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto 1565 del 14 de agosto de 2018 y posesionada según consta en el acta número 0098 del 15 de agosto de 2018, quien obra en nombre y representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE con NIT 899.999.055.4, facultada al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998, el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y la Resolución número 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada por la Resolución 333 del 6 de febrero de 2018, quien en adelante se denominara MINISTERIO por una parte, y por la otra, ÁNGEL FERNEY LEAL MURILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 80155964, quien se denominará el CONTRATISTA, el cual declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato con el fin de satisfacer la necesidad definida en los estudios previos suscritos por LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cual se regirá por las siguientes: CLÁUSULAS: 1) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PLANOS. 2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. APOYAR EN LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA SIGNATURA TOPOGRÁFICA Y LA NUMERACIÓN Y/O ROTULACIÓN DE LOS PLANOS Y DE LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN EN DONDE SE ENCUENTRAN. 2. APOYAR EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE INVENTARIO DOCUMENTAL, POR UNIDAD DOCUMENTAL, ES DECIR, PLANO A PLANO. 3. APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN. 4. APOYAR LA REALIZACIÓN DE BÚSQUEDAS Y EL ALISTAMIENTO PARA ATENDER CONSULTAS Y/O PRÉSTAMOS DE SOPORTES DOCUMENTALES SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD. 5. APOYAR EL ACARREO, VERIFICACIÓN, DISPOSICIÓN FÍSICA, ORDENACIÓN Y REGISTRO DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN QUE INGRESAN O QUE FORMAN PARTE DEL ARCHIVO CENTRAL. 6. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. Parágrafo: El contratista debe contar con los elementos necesarios para ejecutar el presente contrato, igualmente garantizar que cuenta con equipo de cómputo con las siguientes características técnicas y de seguridad mínimas: a) Sistema operativo licenciado y vigente. b) Antivirus/Endpoint de seguridad licenciado (no software gratuito). c) software ofimático con licenciamiento de uso. d) Partición exclusiva para almacenar la información del Ministerio de Transporte. e) servicio de banda ancha o móvil propio, con capacidad suficiente para desempeñar las obligaciones contractuales. f) software de cifrado del dispositivo o del disco.3) PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 4) VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.874.738.00), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 55220 de 2020. PARÁGRAFO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. 5) FORMA DE PAGO: El MINISTERIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 466 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y ÁNGEL FERNEY LEAL MURILLO

cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades iguales vencidas por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.432.863.00) o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario aportado por el CONTRATISTA, con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato con la aprobación del Supervisor y los demás documentos, establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago, vigentes en el Ministerio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el mes de diciembre los pagos se realizarán proporcional a los días ejecutados, en dos periodos así: a) El primero, por el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de diciembre de 2020. b) El segundo, comprendido entre el 19 y la fecha de finalización del contrato. Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia. 6) GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO, con ocasión de la ejecución del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 7) SUPERVISIÓN: Estará a cargo del COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio. En el evento de presentarse la ausencia del servidor público que ejerce la supervisión, por alguna situación administrativa que deba ser reconocida por resolución o por desvinculación laboral, esta función será asumida de manera inmediata por LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o quien haga sus veces; no obstante, la misma deberá ser reasumida por el servidor público correspondiente, una vez culminada la situación administrativa o se presente la nueva vinculación, según sea el caso. 8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD: El MINISTERIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. 9) LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá y/o donde lo requiera la entidad. PARÁGRAFO. - GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Para todos los efectos legales, al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución o acto administrativo expedido por EL MINISTERIO. 10) MULTAS: El MINISTERIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total. 11) CLÁUSULA PENAL: Se pacta a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. 12) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MINISTERIO y el CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una persona independiente del MINISTERIO y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO, ni de iniciar acciones o tomar decisiones que generen obligaciones a su cargo. 13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: i) Estudio previo suscrito por LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. ii) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. iii) Propuesta del CONTRATISTA. iv) Las actas y acuerdos suscritos entre EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato. v) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato. 14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 466 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y ÁNGEL FERNEY LEAL MURILLO

requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MINISTERIO, de la aprobación de la garantía estipulada en la cláusula respectiva del presente contrato y de la constancia de afiliación a la ARL. 15) DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. EL MINISTERIO recibirá notificaciones en la Avenida la Esperanza (Calle 24 # 62 – 49, Complejo Empresarial Gran Estación 2 Piso 9) y el CONTRATISTA en la dirección registrada en la Hoja de Vida del SIGEP. 16) CLÁUSULAS GENERALES: El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato declara conocer y aceptar el anexo No. 1 al presente contrato.

EL MINISTERIO:

GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO*
SECRETARÍA GENERAL

EL CONTRATISTA:

ÁNGEL FERNEY LEAL MURILLO*

*** El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación en la plataforma SECOP II. (.)**

Elaboró: OLGA PATRICIA VALENCIA GIRALDO
Revisó: Claudia M. Dueñas / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Adriana Patricia Muñoz Clavijo / Coordinadora Grupo Contratos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 466 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y ÁNGEL FERNEY LEAL MURILLO

*** El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación en la plataforma SECOP II. (.)**

ANEXO No. 1 CLÁUSULAS GENERALES:

17) OBLIGACIONES GENERALES: Constituyen derechos y deberes del (la) CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 4. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno, así como las contenidas en la política anti-soborno del MINISTERIO. 5. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato. 6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos, directrices trazadas y formatos del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI del MINISTERIO. 7. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones del sistema de gestión de calidad que le sean indicadas por el supervisor del contrato que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 8. Gestionar ante el Grupo de Capacitación y Bienestar - Subdirección del Talento Humano la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin. 9. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. 11.Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, unidades deportivas y de capacitación, sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado. 12. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y factores psicosociales que sean acordes con el reglamento de higiene y seguridad industrial del MINISTERIO. 13. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales. 14. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato. 15. Devolver los expedientes, documentos, carnets y demás elementos a su cargo suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Correspondencia ORFEO, sin ningún radicado a cargo dando el trámite respectivo, una vez finalizado el contrato. 18) INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MINISTERIO. 19) RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 20) CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MINISTERIO. 21) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo, transacción o conciliación. 22) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MINISTERIO. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones establecidas en el presente contrato. 23) LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser éste un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, no será obligatoria la liquidación del mismo. La certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, junto con el último pago realizado al contratista, constituirá para las partes la declaración de paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato. 24) CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Además de las obligaciones del contratista establecidas en la cláusula correspondiente del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO o del titular de la información. De igual manera el CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato y de conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del MINISTERIO. PARÁGRAFO PRIMERO. La confidencialidad será continua y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El uso indebido de la información con carácter de reserva por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte del MINISTERIO, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar. 25) AUTORIZACION MANEJO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA autoriza de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca a MINISTERIO para recolectar y tratar sus datos personales de acuerdo con la política general de tratamiento de la información implementada por esta, para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, derivados de la relación contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Los datos personales solicitados, incluso los de carácter sensible, tienen como finalidad mantener actualizada la base de datos del MINISTERIO, para tener control contractual con el MINISTERIO, establecer contacto con terceros en caso de cualquier emergencia que se presente en desarrollo de sus actividades contractuales, así como para el envío de información de interés general relacionada con la entidad, y las demás finalidades definidas en la política general de tratamiento de la información. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del MINISTERIO, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.